

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

4564 ORDEN de 16 de enero de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Barba, S. A.», con el número de orden 1.032.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 16 de mayo de 1983 por don Josep Barba i Raventós, en nombre y representación de «Viajes Barba, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Barba, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3188/1982, de 15 de octubre, sobre el traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña, en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 15 de abril de 1983, sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Barba, S. A.», con el número de orden 1.032, y sede central en Sant Feliú de Llobregat, calle Laureà Miró, 134, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las agencias de viajes.

Barcelona, 16 de enero de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

4565 ORDEN de 20 de enero de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Dangla Tours, S. A.», con el número de orden 1.038.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 21 de julio de 1983 por el señor Antonio Danga i Salicrú, en nombre y representación de «Viajes Dangla Tours, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Dangla Tours, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3188/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre las agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Dangla Tours, S. A.», con el número de orden 1.038 y sede central en Calella, calle Sant

Jaume, Apartamentos «Concorde», letra A, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 20 de enero de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

4566 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, del Servicio de Industria de Barcelona, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Energía Eléctrica del Ter, Sociedad Anónima», con domicilio en Vic, Ronda de Camprodón, 10-12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Servicios Territoriales de Industria de Barcelona» en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Referencia AS/ce-AT. 15.635/82. Ampliación red de distribución a 25 KV término municipal de Vilanova de Sau, con línea aérea de 0,044 kilómetros de longitud, apoyos de hormigón y conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Inicio en línea a estación transformadora «Cilanova de Sau», y final en nuevo P. T. «Piscinas» de 100 KVA.

Barcelona, 7 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, accidental, 1.826-C.

4567 RESOLUCION de 4 de enero de 1984, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: D. 4.837 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Nueva línea subterránea a 25 kV, y nueva estación transformadora en término municipal de Lérida para suministro eléctrico a Mercado Municipal Sector Ronda-Urbana.

Línea eléctrica con origen en línea derivación a estación transformadora 1.069 y final en nueva estación transformadora número 1.523 «Mercado Municipal».

Estación transformadora: Estación transformadora número 1.523, situada en recinto mercado en Gran paseo de ronda. Tipo: interior, transformador de 400 KVA, relación 25/0,38-0,22 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites